

SECRETARIA IBAGUE TOLIMA. HOY 04 DE AGOSTO DE 2021. PROCEDO A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS EN QUE SE CONDENO A LA PARTE DEMANDADA Y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

005-2020-287

Agencias en Derecho 1ra Instancia	FL.	79	\$	680.000,00
Agencias en Derecho 2da Instancia	FL.		\$	-
Notificaciones	FL.		\$	-
Emplazamientos	FL.		\$	-
Envíos	FL.		\$	-
Arancel Judicial de Notificación	FL.		\$	-
Póliza Judicial	FL.		\$	-
Inscripción de la Demanda - Embargo	FL.		\$	-
				<hr/> <hr/>
TOTAL			\$	680.000,00

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA

005-2020-287

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE

Ibagué, Primero (01) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FERNANDO CUELLAR MAX
Rad. N^a 73001418900520200028700

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación del crédito, el Juzgado procede a revisarla de conformidad con el núm. 3º. Art. 446 del C.G.P., la cual **ACTUALIZA** la parte demandante hasta el 30 de junio de 2021 conforme al anexo que hace parte integral del Proceso (fol. 81-83 Consecutivo Expediente Digitalizado), liquidación a la cual se le imparte su **APROBACION**,

- **OBLIGACION 1:** Pagare N^a 066016100024550 por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$20.599.758,21) M/Cte.**
- **OBLIGACION 2:** Pagare N^a 4866470211895818 por valor de **UN MILLON SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.729.546,57)**

Por el valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$22.329.304,78) M/Cte.**

Igualmente se imparte APROBACION a la Liquidación de Costas, visible a (fol. 86 Consecutivo Expediente Digitalizado) por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$680.000,00) M/Cte.**

En el evento de que existan dineros o llegaren a existir, se ordena la entrega de los mismos a la parte Demandante, hasta cubrir el valor del crédito.

Para efectos de notificación a las partes por emergencia sanitaria (Pandemia COVID-19), el presente auto se notifica por publicación en la página de la Rama Judicial, Estados Electrónicos.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 038
fijado en la secretaria a la hora de las 08 a. m., hoy **04 de octubre de 2021**
La Secretaria, NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ